



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 328

En Santiago, a 19 de diciembre de 2013, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el Presidente de la Excma. Corte Suprema, señor ministro Rubén Ballesteros C., con la asistencia de los consejeros Pedro Pierry A., Ministro de la Excma. Corte Suprema, Mónica Maldonado C., Fiscal Judicial de la Excma. Corte Suprema, María Teresa Letelier R., ministro de la Iltrma. Corte de Apelaciones de San Miguel, Olga Feliú S., presidente del Colegio de Abogados A.G., Humberto Nogueira A., académico, y Miguel Otero L., académico. Estuvo también presente Eduardo Aldunate L., director. Actuó como secretaria de actas Cristina Villarreal H., subdirectora.

Excusaron oportunamente su inasistencia el señor Juan Ignacio Piña R., Ministro (S) de Justicia y el señor Leopoldo Llanos S., Ministro de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta de 29 de noviembre de 2013.
2. Informe de metas 2013.
3. Decisión sobre empresa auditora.
4. Proposición de modificación al Programa de Habilitación.
5. Presentación de anteproyecto para inmueble de Avda. España 24.
6. Cursos 65 y 66 del Programa de Formación. Información y nombramiento de comisión examinadora.
7. Varios.

1. Presentación de anteproyecto para inmueble de Avda. España 24.

El director solicita a los señores consejeros comenzar la sesión con el punto número 5 de la tabla, solicitud que es acogida. Se procede, entonces, a invitar a la sala a los arquitectos Enrique Joglar y Nicolás Valdés quienes reportan al Consejo el anteproyecto de arquitectura del edificio de Avenida España n° 24, apoyados en una presentación en Power Point con descripción de cada uno de los niveles y distribución interna que tendría el citado inmueble.

El director puntualiza que esta presentación es un pre proyecto para los efectos de incorporarlo al sistema integrado de proyectos del Ministerio de Desarrollo Social. Los señores consejeros toman conocimiento del pre proyecto. Sobre el punto, el consejero señor Nogueira pide dejar constancia en acta de lo siguiente:

- La necesidad de contar con el informe de un ingeniero calculista estructural independiente.
- La necesidad que el edificio cuente con acceso especial para personas minusválidas y salidas de emergencia, todo ello de acuerdo a la normativa vigente.
- Tener especial preocupación por los ascensores y el número de baños que se proyectan, ello por la cantidad de personas que circularán.

2. Aprobación del acta de 29 de noviembre de 2013.

El director somete a aprobación del Consejo el acta correspondiente a la sesión N° 327, de fecha 29 de noviembre de 2013. El Consejo Directivo aprobó el acta por unanimidad.

3. Informe de metas 2013.

El director somete a aprobación del Consejo los informes de metas de eficiencia institucional y de desempeño colectivo año 2013, documentos que fueron enviados a los señores consejeros previo a la presente sesión, y procede a realizar un breve resumen de cada una de ellas:

a) Meta de Eficiencia Institucional N° 1: Sistema de certificación online de los cursos del Programa de Perfeccionamiento regular.



El director señala que esta meta consistió, básicamente, en implementar un sistema de obtención en línea de los certificados de los cursos del Programa de Perfeccionamiento y que, tal como se indica en el informe de cumplimiento, al 13 de diciembre el 96,17% de los certificados fueron obtenidos a través de esta nueva modalidad.

El Consejo acuerda validar y aprobar por unanimidad el informe de cumplimiento.

b) Meta de Eficiencia Institucional N° 2: Diseño y aplicación de examen final en el Programa de Formación, a partir del curso n° 64.

El director manifiesta que esta meta consistió en diseñar y aplicar un examen final a partir del curso de formación n° 64 en los términos descritos en el informe de cumplimiento, pero que se refieren en suma a lo siguiente:

- Evaluar el conocimiento sobre fuentes y contenidos de la regulación vigente en el ámbito del Derecho Constitucional, Civil, Procesal Orgánico, Procesal Civil, Derecho Procesal Penal y Penal, a través de un examen escrito de selección múltiple que consta de 140 preguntas.
- Medir la capacidad para dictar una sentencia a partir del examen de un expediente escrito y la redacción de un fallo en materia civil.
- Evaluar la capacidad del formando para la conducción de audiencias en procedimientos orales, mediante un examen de simulaciones en audiencias en materia penal.

El Consejo acuerda validar y aprobar por unanimidad el informe de cumplimiento.

c) Meta de Eficiencia Institucional N° 3: Evaluar los cursos impartidos por la Academia Judicial durante el año 2013, diseñados en el programa de capacitación para capacitadores realizado durante el año 2012.

El director informa que esta meta consistió en evaluar los cursos indicados a partir de las diversas fuentes de información, analizar y sistematizar sus resultados.

El Consejo acuerda validar y aprobar por unanimidad el informe de cumplimiento.

d) Meta de Eficiencia Institucional N° 4: Diagnóstico del clima laboral.

En este punto el director señala que, para el adecuado cumplimiento de esta meta se ideó un programa de trabajo que incluyó, tal como se detalla en el informe, el diagnóstico mismo, su respectivo análisis y la implementación del plan de trabajo con objetivos definidos.

El Consejo acuerda validar y aprobar por unanimidad el informe de cumplimiento.

e) Meta de Desempeño Colectivo N° 1: Actividades de Perfeccionamiento Extraordinario.

A este respecto, el director indica que si bien la meta obligaba a realizar 11 actividades, la Academia ejecutó 12: 6 charlas específicas de acuerdo a requerimientos concretos de las Cortes de Apelaciones, 3 charlas de actualización y 3 seminarios de difusión.

El Consejo acuerda validar y aprobar por unanimidad el informe de cumplimiento.

f) Meta de Desempeño Colectivo N° 2: Charlas del Programa de Formación.

En este punto, el director señala que si bien la meta indicaba realizar 6 charlas, se ejecutaron en definitiva 8: en Santiago y 3 en regiones, según se detalla en el informe de cumplimiento.

El Consejo acuerda validar y aprobar por unanimidad el informe de cumplimiento.

g) Meta de Desempeño Colectivo N° 3: Implementación del aula de simulaciones.

Por último, el director informa que, para el debido cumplimiento de esta meta, se definieron las etapas que se señalan en el informe y que el aula de simulaciones quedó habilitada con fecha 15 de julio de 2013.

El Consejo acuerda validar y aprobar por unanimidad el informe de cumplimiento.

4. Decisión sobre empresa auditora.

El director informa que, tal como se detalla en el resumen de cotizaciones que fuera enviado a los señores consejeros con la citación a la presente sesión, fueron recibidas 5 propuestas de empresas para la ejecución de la auditoría contable correspondiente al año 2013, a saber:

- Pricewaterhouse Coopers (costo total de \$9.994.757)
- Crowe Horwath (costo total de \$6.740.650)
- Moore Stephens (costo total de \$16.735.406)
- HLB Consaudit International (costo total de \$6.973.086)
- KPMG (costo total de \$11.156.938)

Analizadas las ofertas, el Consejo acuerda por unanimidad elegir, para el proceso de auditoría contable año 2013, a la empresa Crowe Horwath.

5. **Proposición de modificación al Programa de Habilitación.**

El director resume las propuestas de modificación hechas llegar al Consejo, rectificando en el punto 5, la calidad de requisito del curso de perfeccionamiento sobre recursos procesales y redacción de sentencias en Cortes de Apelaciones, señalando que sólo se recomendará el haber realizado dicho curso.

El consejero señor Otero señala que, en su opinión, el tema a evaluar, en materia de nulidad, es la nulidad procesal en general. El director señala que en el Programa de Habilitación en particular lo que se pretende es enfocar el curso en competencias y destrezas específicas para el ejercicio del cargo de ministro y fiscal judicial de cortes de apelaciones, motivo por el cual se ha centrado la evaluación en la materia sólo a la nulidad penal y laboral.

Por su parte, el consejero señor Nogueira indica que debiese agregarse al curso en análisis de estándares en materia de derechos humanos por la aplicación de tratados internacionales. A este respecto, el director manifiesta que, siendo el Programa de Habilitación un curso muy compacto, la finalidad es que contemple sólo los contenidos mínimos necesarios para los objetivos educacionales definidos, sin perjuicio de lo cual destaca que el Programa de Perfeccionamiento regular contempla un curso específico sobre la materia que es dictado, precisamente, por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

A ambas materias el Director responde señalando que existen sendos cursos de perfeccionamiento sobre la materia, pero que la idea en el programa de Habilitación es concentrarse en las competencias específicas definidas por el consejo como objetivos para este programa.

Frente a la consulta del consejero señor Pierry sobre el desfase en la aplicación de la reforma para el 2015, el director explica que el supuesto de inscripción conjunta con perfeccionamiento ya no puede darse para el 2014; que se necesita tiempo para preparar tanto los materiales a evaluar como el instrumento de evaluación, y por último, que estima preferible mantener el régimen aplicable al año 2014 tal y como los eventuales postulantes lo tienen presente hasta ahora, y difundir adecuadamente el cambio para el año 2015.



Habiendo oído el informe del director, el Consejo acuerda por unanimidad aprobar la propuesta en los términos planteados, documento que se adjunta al acta, dejando constancia que estas nuevas reglas comenzarán a regir en los cursos del Programa de Habilitación que se dictarán a partir del año 2015.

6. Cursos 65 y 66 del Programa de Formación. Información y nombramiento de comisión examinadora.

El director señala que se ha suspendido la reunión de la comisión de Formación citada para el día 17 de diciembre por la proximidad en que ha quedado con este consejo. Indica que salvo algunos aspectos informativos relativos a los cursos, lo más relevante es designar a los miembros del Consejo que participarán en las entrevistas personales del proceso de selección al 66° curso del Programa de Formación que se verificarán los días 21, 22 y 23 de enero. El Consejo acuerda la participación de los consejeros señor Pierry y señora Letelier, fijando como fechas el día 21 (completo) y 22 y 23 en sesión de tarde.

7. Varios.

El director manifiesta su inquietud en torno a la sanción que establece el artículo 10 de la ley n° 19.346 tratándose de alumnos del Programa de Formación que son reprobados en el mismo y señala que, dado el incremento de exigencias para aprobar los cursos (tanto en las evaluaciones parciales como en el examen final) tal vez sería conveniente que el Consejo propiciara una modificación en esta parte de la ley de la Academia Judicial. Al respecto, el consejero señor Pierry señala que, a la hora de promover eventuales cambios en este cuerpo legal, es necesario reflexionar en torno a cambios en distintos aspectos de la ley y no uno específico. Con esta consideración a la vista, el Consejo posterga el análisis de la situación planteada por el director.

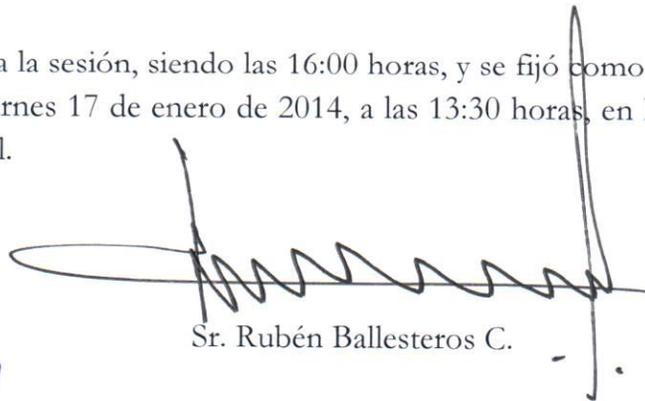
Al concluir la sesión y siendo ésta la última presidida por el Presidente de la Excma. Corte Suprema don Rubén Ballesteros, tanto los señores consejeros como el director le manifiestan sus sentimientos de gratitud y reconocimiento por el tiempo y esfuerzo entregados a la Academia Judicial.



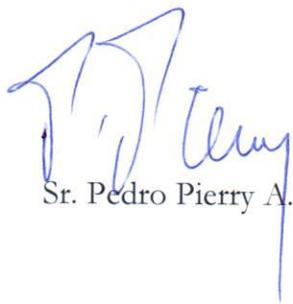
8. Resumen de acuerdos adoptados por el consejo directivo en la sesión ordinaria N° 328.

1. Se aprueba el acta de la sesión de 29 de noviembre de 2013.
2. Se acuerda, por unanimidad, validar y aprobar los informes de metas de eficiencia institucional y desempeño colectivo de la Academia Judicial, año 2013.
3. Se acuerda por unanimidad elegir, para el proceso de auditoría contable año 2013, a la empresa Crowe Horwath.
4. Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de modificación al Programa de Habilitación en los términos planteados por el director, dejando constancia que estas nuevas reglas comenzarán a regir en los cursos del Programa de Habilitación que se dictarán a partir del año 2015. Se deja constancia de que el curso del programa de perfeccionamiento que en el documento aparece presentado como requisito sólo será sugerido a los eventuales participantes en el programa. (Se incorpora el respectivo documento al acta.)
5. Se acuerda designar a los consejeros señor Pierry y señora Letelier para participar en las entrevistas personales del proceso de selección del 66° curso del Programa de Formación, los días 21 (completo) y 22 y 23 (sesión de tarde) de Enero de 2014.

Se puso término a la sesión, siendo las 16:00 horas, y se fijó como fecha para la próxima reunión el día viernes 17 de enero de 2014, a las 13:30 horas, en las dependencias de la Academia Judicial.



Sr. Rubén Ballesteros C.



Sr. Pedro Pierry A.



Sra. Mónica Maldonado C.





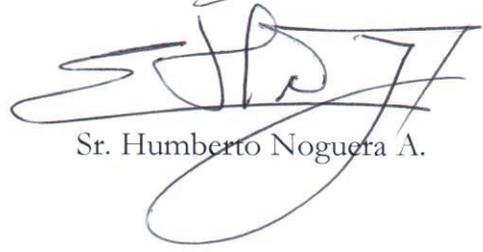
Sra. María Teresa Letelier R.



Sra. Olga Feliú S.



Sr. Miguel Otero L.



Sr. Humberto Noguera A.

Propuesta de modificación del Programa de Habilitación

Del director, Eduardo Aldunate Lizana

Al Consejo Directivo de la Academia Judicial

Santiago de Chile, Diciembre de 2013.

I. Antecedentes

1. En sesión 321, de 7 de Junio de 2013, el Consejo Directivo de la Academia Judicial encomendó al director la elaboración de una propuesta de modificación del Programa de Habilitación.

2. Descripción actual del programa

El curso del Programa de Habilitación dura en la actualidad seis semanas, cuatro de las cuales son empleadas en actividades lectivas, la recepción de exámenes y simulación de trabajo en sala de corte de apelaciones. El contenido de los cursos se detalla en documento adjunto, que corresponde a la ejecución del 24º curso del programa. Los últimos diez días hábiles son dedicados a la pasantía con un tutor ministro de Corte de Apelaciones.

3. En sesión 327, de 29 de Noviembre de 2013 se aprobaron los objetivos del Programa de Habilitación como siguen:

a) Objetivos educativos

El objetivo general del curso de habilitación para ministros de cortes de apelaciones y fiscales judiciales se desprende de la propia ley de la Academia Judicial, en cuanto comete a ésta impartir el programa de perfeccionamiento para optar al respectivo cargo, debiendo dicho programa *contemplar los distintos aspectos del derecho sustantivo y procesal que sean pertinentes, así como los conocimientos y destrezas habilitantes para el cumplimiento de las*

funciones de Ministro de Corte, incluyendo las de fiscalización que el C.O.T. les encomienda (art 13 i. II de la ley N° 19.346).

De acuerdo con lo anterior, el objetivo educativo general del Programa de Habilitación ha de ser el preparar, evaluar y calificar el grado en que los participantes han adquirido las competencias y destrezas diferenciales del ejercicio del cargo de ministro y fiscal judicial.

Estas competencias y destrezas específicas son:

.-El conocimiento jurídico relativo a los procedimientos y al derecho sustantivo de las principales competencias jurisdiccionales ejercidas por las cortes de apelaciones, las que corresponden a los recursos de apelación, casación en la forma, nulidad en materia penal, laboral; las acciones de protección y habeas corpus; los reclamos de ilegalidad contencioso administrativos;

.-La habilidad para asumir el conocimiento de un asunto a partir de la relación, y, en su caso, de los materiales aportados o la excepcional prueba que se pueda haber producido, en la disposición lógico-procesal requerida por la respectiva acción o el respectivo recurso.

.-La habilidad para redactar las sentencias de los acuerdos adoptados por una sala de corte de apelaciones.

.-El conocimiento jurídico relativo a los procedimientos y al derecho sustantivo aplicable a la función y aplicación de medidas disciplinarias

.-El conocimiento práctico respecto del funcionamiento de las cortes de apelaciones y las funciones de ministros de cortes de apelaciones y fiscales judiciales en la dimensión administrativa, disciplinaria y jurisdiccional

b) Otros objetivos

El programa de habilitación buscar calificar la suficiencia en el cumplimiento de los objetivos educativos, y, a partir de ella, el desempeño específico de cada uno de los participantes en el curso, a través de uno o más actos evaluativos.

4.- Otros elementos a considerar

Como elemento adicional para la formulación de propuestas de modificación al Programa de Habilitación cabe tener presente la información obtenida de las sucesivas

instancias de retroalimentación en reuniones con los magistrados participantes en los cursos de Habilitación 21, 22, 23 y 24. De acuerdo a dichas reuniones el actual diseño del programa de habilitación cumple una función importante en la adquisición de conocimientos jurídicos para el ejercicio de las competencias en cortes de apelaciones, así como en la interiorización de los participantes en la modalidad de procedimiento de las cortes a nivel administrativo, así como la dinámica de procedimiento en salas. Como un elemento adicional, los participantes reportan un provecho en términos del desempeño de sus propias funciones, debiendo apreciarse entonces el programa de habilitación como una importante instancia de perfeccionamiento. En el marco descrito, no resulta clara, sin embargo, la vinculación entre los contenidos del curso y sus objetivos por una parte, y la modalidad en que se lleva a cabo el examen final del curso. La acumulación de materias de todo el proceso lectivo antes de la recepción del examen escrito se presenta como particularmente gravosa.

5. Análisis

El actual diseño del Programa de Habilitación se corresponde, en líneas generales, con los objetivos fijados por el Consejo Directivo en sesión N° 327 de 29 de Noviembre de 2013. Sin embargo, algunos aspectos pueden ser mejorados en vistas a dichos objetivos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los procesos evaluativos deben ser congruentes con la medición de la adquisición de conocimientos y destrezas previstas en los objetivos del programa;
- b) La breve duración del curso, supuesto que el Consejo ha reiterado su criterio en torno a no ampliar su período de seis semanas de duración, debe ser mejor aprovechada en términos de actividades docentes, simulaciones y pasantía;
- c) El decurso pedagógico debe ser congruente con el tipo de actividad profesional desarrollada por los magistrados, y por las expectativas de su desempeño posterior en caso de nombramiento como ministros o fiscal judicial de Corte de Apelaciones. Carece de sentido someter a los magistrados a experiencias de carga o tensión de estudio que no se corresponden con sus actuales ni futuros o eventuales requerimientos profesionales en el cargo.

II. Propuesta

De acuerdo a lo anterior sugiere mantener en esencia la estructura actual del curso incorporando, no obstante, algunas innovaciones que implican una modificación sustantiva del mismo:

1. Evaluación: se propone dividir la evaluación en dos partes distintas. Una evaluación inicial, al comienzo del curso, relativa a conocimientos jurídicos concernidos en las actividades docentes que contempla el curso. Para ello se dará a los participantes una lista de materiales que serán objeto de evaluación en los dos primeros días del curso. Luego, una evaluación final, al término del período de pasantía, consistente en la resolución de una causa de competencia de Corte de Apelaciones, sobre la base de un expediente real o ficticio y la respectiva relación. La sentencia debiese ser corregida por un ministro de Corte de Apelaciones, o bien, de Corte Suprema.
2. Las actividades lectivas se concentran en actividades tipo taller sobre la base de los materiales aportados con anterioridad a los postulantes.
3. A fin de permitir la actividad de evaluación propuesta, y mejorar la eficacia formativa de las actividades de simulación y el período de pasantía, se propone que los seleccionados al curso de habilitación lo sean, para cada año, de manera conjunta con la postulación al Programa de Perfeccionamiento. Dentro de los cuatro meses previos al curso recibirán los materiales de estudio para su evaluación inicial. En el período previo al curso, se propone que la Academia Judicial, a partir de convenios celebrados con las respectivas Cortes de Apelaciones, obtenga para aquellos de los seleccionados al Programa de Habilitación, que no hayan fungido como relatores, un nombramiento como relator suplente o interino durante un período de una semana.
4. Por la razón anterior, se propone elevar de 15 a 17 el número de seleccionados en cada proceso. De acuerdo a la experiencia acumulada, de los 17 seleccionados, es muy probable que en el período previo al curso se retiren al menos uno o dos participantes, quedando el curso por lo regular en 15 participantes.
5. Se propone vincular el Programa de Habilitación al Programa de Perfeccionamiento, en el sentido de establecer como requisito para cursar el Programa de Habilitación un curso de perfeccionamiento preparatorio sobre redacción de sentencias en segunda instancia y recursos procesales ante Corte de Apelaciones. De este modo, los magistrados deberán preparar su postulación al Programa de Habilitación con independencia del proceso mismo de selección.

6. La aplicación de estos cambios debiese prepararse y tener lugar en el proceso de postulación al Programa de Perfeccionamiento de 2014, para su aplicación a los cursos del Programa Habilitación a impartirse el año 2015. Como regla transitoria, para los seleccionados el año 2015 no se exigirá el requisito de curso de Perfeccionamiento descrito en el punto 5, el que se comenzará a impartir precisamente el año 2015.